De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE Unidad Financiera y Administrativa

Responsable del área solicitante: Luz Adriana Blandón Correa – Profesional Universitario Sistemas

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Proceso de selección de mínima cuantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de las diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar el servicio de alquiler para localización GPS, administración y soporte.

El rastreo GPS permite principalmente conocer con precisión la ubicación de cualquier activo vehicular que se encuentre conectado a los sistemas. Entre los beneficios se encuentran el monitoreo de la seguridad y la optimización de los recursos utilizados.

El rastreo a los vehículos de INVAMA en operación a través de los GPS instalados en ellos, permite suministrar información relacionada con tiempos de parada, exceso de velocidad y recorridos diarios e históricos de los vehículos por medio de los GPS a los cuales también

se les debe brindar soporte donde permite incrementar seguridad y eficiencia en la operación.

El Sistema de Posicionamiento Global (GPS) es un servicio que proporciona a los usuarios información sobre posicionamiento, navegación y cronometría. Este sistema está constituido por tres segmentos: el segmento espacial, el segmento de control y el segmento del usuario. El beneficio de contar con GPS en la entidad es:

Aumento de la productividad
Disponibilidad 24/7
Control de los vehículos
Conocimiento de la ubicación de los vehículos
Generar rutas eficientes
Gestión de incidentes
Monitorear la temperatura en los vehículos
Mejora en las formas de conducción

Por lo anterior el Instituto de Valorización de Manizales en aras de la función administrativa requiere contar con el servicio antes mencionado y sacar un proceso que suministre los tipos de elementos que se requieren, como fortalecimiento de infraestructura tecnológica y mejora continua para las diferentes dependencias.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER PARA LOCALIZACION GPS, ADMINISTRACION Y SOPORTE

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25173107	Sistemas de posicionamiento global de vehículos

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Alquiler de diez (10) GPS que incluyen:

- Reporte de velocidad mínimo 30 segundos – máximo 1 minuto

- Reporte de ruta
- Distancia recorrida, botón de pánico
- Reporte del tiempo detenido y tiempo recorrido
- Reporte y alerta de mantenimiento por tiempo y kilometraje
- Servicio de software en la nube
- Datos, monitoreo 7/24
- Instalación única vez
- Asistencia al cliente 24 horas/365 días al año

Los vehículos que deberán tener GPS son los siguientes, 10 vehículos con servicio de administración y soporte los cuales son:

ítem	Clase	Placa	Modelo	Marca
1	GRUA CANASTA	OUC006	2000	CHEVROLET
2	CAMION CANASTA	JYP866	2026	CHEVROLET NPR
3	CAMPERO	OUC072	2011	CHEVROLET
4	PICKUP DOBLE CABINA	OUC081	2012	CHEVROLET
5	PICKUP DOBLE CABINA	OUC281	2017	CHEVROLET
6	CAMIONETA SUV	OUC282	2018	CHEVROLET
7	CAMION CANASTA	JYP704	2022	MITSUBISHI FUSO
8	CAMION CANASTA	JYP705	2022	MITSUBISHI FUSO
9	MOTOCICLETA	VWB20F	2023	SUZUKI
10	Vehiculo en proceso de compra			

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses aproximadamente, sin exceder el 31 de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	

9. FORMA DE PAGO: El INVAMA pagará la totalidad del contrato en actas parciales. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INVAMA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
5. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
6. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
7. El contratista se obliga con la entidad contratante a conocer y dar aplicación estricto cumplimiento a todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a la clase de riesgo que se encuentre expuesto.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El proveedor debe responsabilizarse por la entrega, instalación y configuración de los ítems requeridos con todos los requerimientos exigidos y garantizar el perfecto funcionamiento.
2. El proveedor deberá brindar soporte en sitio en caso de presentarse alguna situación técnica que afecte el correcto funcionamiento.
3. La totalidad de los equipos ofrecidos deben ser nuevos y/o en perfecto estado y con la tecnología que corresponda.
4. El proveedor está en la obligación de suministrar todos los elementos que fuesen necesarios para mantener los equipos y programas en buen estado de funcionamiento, dentro del plazo estipulado del contrato.
5. Todos los costos asociados para el cumplimiento del objeto correrán por parte del oferente.
6. Contar con un área de servicio técnico para garantizar revisiones y demás que se puedan presentar durante la prestación del contrato garantizando así que no tendrán problemas técnicos.
7. Contar con certificado RISTRA (Red Integral de seguridad en el transporte) Anexarlo en la propuesta.
8. Deberá disponer de técnico instalador (tecnólogo o técnico con experiencia en instalación de equipos electrónicos).

9. El oferente deberá garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del objeto del contrato sin que éste genere costo adicional alguno para el INVAMA, para lo cual el oferente debe contar con experiencia en instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
10. El proveedor deberá garantizar la correcta instalación, configuración, actualizaciones, mantenimiento, puesta en funcionamiento por el INVAMA. Incluyendo el soporte en sitio en un máximo de dos (2) horas, posterior a la presentación de la solicitud por parte de INVAMA y capacitaciones, por el término de un (1) año evitando al Instituto el contacto con el fabricante. (Este servicio incluirá actualizaciones y/o afinamientos y soporte a la plataforma instalada).
11. El contratista deberá detallar las especificaciones técnicas de cada uno de los GPS, en español y con su valor correspondiente en pesos colombianos, discriminando IVA, descuentos si los hubiere y forma de pago. Cabe aclarar que para dicha contratación no se dará anticipo.
12. **Mantenimiento y revisión de GPS:** Se deberá contar con un profesional para realizar las actividades de revisión y mantenimiento de los GPS con los que cuentan la flota vehicular, para este proceso se solicita realizar tres (3) visitas en el año programadas previamente con la persona encargada de INVAMA, en donde se genera un informe del estado de los equipos y las observaciones que se requieran para cada caso. Estas visitas deberán tener una duración de 1 día y deben ser planificadas previamente con el supervisor del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___X___

El procedimiento de selección se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Así mismo, se adelanta el procedimiento de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia Compra eficiente".

- **ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**

  - Exigencia del RUP.
  - Garantía de seriedad de la oferta

- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.

- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.

- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.

12.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- **Experiencia General:** El proponente debe acreditar por lo menos dos (2) años en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

- **Experiencia Específica:** El proponente debe acreditar dos (2) certificaciones en contratos donde se demuestre experiencia en servicios asociados al funcionamiento de GPS, administración y monitoreo de los mismos, cuyo valor individual sea igual o mayor al presupuesto oficial.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

SERVICIOS TECNOLÓGICOS (RASTREO SATELITAL)	
ASPECTOS GENERALES	El INVAMA requiere contratar el servicio para hacer el rastreo GPS para conocer con precisión la ubicación de cualquier activo vehicular que se encuentre conectado a los sistemas. Entre los beneficios se encuentran el monitoreo de la seguridad y la optimización de los recursos utilizados. El rastreo a los vehículos de INVAMA en operación a través de los GPS instalados en ellos, permite suministrar información relacionada con tiempos de parada, exceso de velocidad y recorridos diarios e históricos de los vehículos por medio de los GPS a los cuales

	también se les debe brindar soporte donde permite incrementar seguridad y eficiencia en la operación.
CONTEXTO ECONÓMICO	Para el análisis de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del eje cafetero, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del INVAMA. Además de valores históricos determinados en años anteriores.
CONTEXTO TECNICO	Alquiler de diez (10) GPS que incluyen: - Reporte de velocidad mínimo 30 segundos – máximo 1 minuto - Reporte de ruta - Distancia recorrida, botón de pánico - Reporte del tiempo detenido y tiempo recorrido - Reporte y alerta de mantenimiento por tiempo y kilometraje - Servicio de software en la nube - Datos, monitoreo 7/24 - Instalación única vez - Asistencia al cliente 24 horas/365 días al año
CONTEXTO LEGAL	Normas generales que regulan la contratación directa en Colombia. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

14. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del proceso, se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- Promedios de pre cotizaciones
- Comparativos de valores históricos de años anteriores

Las pre cotizaciones recibidas arrojan la siguiente información que ha sido analizada para establecer el valor total del proceso:

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 3
1	1	SERVICIO SOFTWARE EN LA NUBE para rastreo satelital para 9 equipos (10 meses aproximadamente) * Reporte de velocidades (mínimo 30 seg -máximo 1 minuto) * Distancia recorrida, botón de pánico (valor agregado) * Reporte del tiempo detenido y del tiempo recorrido * Datos de monitoreo * Asistencia al cliente 24 horas * Usuarios para ingreso a la plataforma como mínimo 5 usuarios * Informes mensuales de las horas trabajadas, tiempo detenido, tiempo recorrido, medición de distancia, exceso de velocidad, notificaciones, alertas (encendido, apagado, desconexión de batería, geocercas limitadas, etc)	$ 5.940.000	$ 5.450.000	$ 4.500.000
2	10	GPS (alquiler equipos red 2G 3G 4G presentar con la oferta catalogo del fabricante del equipo a entregar)	$ 450.000	$ 350.000	$ 420.000
3	1	INSTALACION EQUIPOS	$ 405.000	$ 350.000	$ 400.000
		TOTAL SIN IVA	$ 6.795.000	$ 6.150.000	$ 5.350.000
		IVA	$ 162.450	$ 1.168.500	$ 1.016.500
		TOTAL	**$ 6.957.450**	$ 7.668.500	**$ 6.366.500**
PROMEDIO			**$**		**6.997.483**

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

El comité designado por el INVAMA para tal efecto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales se evaluaran así:

Requisitos Habilitantes	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

Para la adjudicación del proceso de selección se aplicarán los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación; iniciando por el de menor precio. Así las cosas, el ordenador del gasto por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en elpresente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso sí hubiere lugar a ello. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto deadjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA a través de las personas designadas, verificará la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INVAMA tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido incluido IVA y demás tributos (contribuciones, impuestos y tasas) aplicables.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

- Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- El INVAMA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste

se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.

- El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.
- Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.
- Reducción del dos por ciento (2%) al puntaje total al proponente que presente una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; la reducción del puntaje se realizará a través de una relación inversa entre el valor de la propuesta del menor precio y el puntaje total al que equivale la misma, es decir, 100 puntos

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. **2. Calidad del Servicio**: Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo del contrato. **3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

18. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

18.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

18.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

19. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: No se requiere la inscripción toda vez que se trata de un gasto de funcionamiento.

20. ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

21. EVALUACIÓN: Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

22. SUPERVISOR: Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, en sesión de Comité de Gerencia: Profesional Universitario de Sistemas

Manizales, febrero de 2026

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

LUZ ADRIANA BLANDÓN CORREA

Profesional Universitario Sistemas

Revisó aspectos jurídicos

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Líder Unidad Jurídica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS

Profesional Universitario Compras y Suministros